

Oficina. Puiggreig. Plaza de la Cruz, 2. 10-33-03.
 Oficina. Navás. Paseo de Ramón Vall, 29. 10-33-04.
 Oficina. Balsareny. Cra. de Berga, 1. 10-33-05.
 Oficina. San Vicente de Castellet. Plaza Mártires, 1. 10-33-06.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (autorización número 102).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Barcelona. Calle de la Ciudad, 1. 10-34-01.
 Oficina. Barcelona. Hospital, 149 al 155. 10-34-02.
 Oficina. Barcelona. Plaza de San Pedro, 4. 10-34-03.
 Oficina. Barcelona. Mayor de Gracia, 18 al 22. 10-34-04.
 Oficina. Barcelona. Clot, 73. 10-34-05.
 Oficina. Barcelona. Sans, 65 al 69. 10-34-06.
 Oficina. Barcelona. Pelayo, 11. 10-34-07.
 Oficina. Barcelona. Londres, 78 y 80. 10-34-08.
 Oficina. Barcelona. Marqués del Duero, 113. 10-34-09.
 Oficina. Barcelona. San Andrés, 113. 10-34-10.
 Oficina. Barcelona. Avenida de San Antonio María Claret, 233. 10-34-11.
 Oficina. Barcelona. Avenida República Argentina, 77. 10-34-12.
 Oficina. Barcelona. Rabasa, 21. 10-34-14.
 Oficina. Barcelona. Plaza del Centro, 12. 10-34-14.
 Oficina. Barcelona. Aragón, 284, triplicado. 10-34-15.
 Oficina. Barcelona. Avenida de San Ramón Nonato, 22. 10-34-16.
 Oficina. Barcelona. Avenida de José Antonio, 494. 10-34-17.
 Oficina. Barcelona. Plaza de Molina, 1. 10-34-18.
 Oficina. Barcelona. Plaza del Palacio, 2. 10-34-19.
 Oficina. Barcelona. Plaza de la Sagrada Familia, 7. 10-34-20.
 Oficina. Barcelona. Avenida del Generalísimo, 390. 10-34-21.
 Oficina. Barcelona. Pedro IV, 193. 10-34-22.
 Oficina. Barcelona. Cerdeña, 561. 10-34-23.
 Oficina. Barcelona. Mayor de Sarriá, 56. 10-34-24.
 Oficina. Barcelona. Paseo de Fabra y Puig, 253. 10-34-25.
 Oficina. Barcelona. Amigó, 65. 10-34-26.
 Oficina. Barcelona. Avenida Meridiana, 243-245. 10-34-27.
 Oficina. Barcelona. Plaza de Ibiza, 6. 10-34-28.
 Oficina. Barcelona. Mallorca, 165. 10-34-29.
 Oficina. Barcelona. Mantaner, 577. 10-34-30.
 Oficina. Barcelona. Travesera Cortes, 275. 10-34-31.
 Oficina. Hospitalet de Llobregat. Barón de Maldá, números 12-14. 10-34-32.
 Oficina. Badalona. Mayor, 45. 10-34-33.
 Oficina. Molins de Rey. General Mola, 1. 10-34-34.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros de Manlleu (autorización número 103)

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Manlleu solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación)

de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros de Manlleu para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Manlleu. Plaza de España, 24. 10-35-01.
 Oficina. San Quirico de Besora. Iglesia, 11. 10-35-02.
 Oficina. Roda de Ter. Bach de Roda, 4. 10-35-03.
 Oficina. San Hipólito de Voltrega. Verdaguera, 5. 10-35-04.
 Oficina. Santa Maria de Cerco. San Bartolomé, 9. 10-35-05.
 Oficina. San Pedro de Torelló. Generalísimo Franco, 4. 10-35-06.
 Oficina. Tona. Antonio Figueras, 19. 10-35-07.
 Oficina. Ayguafreda. Salvador Dachs, 5. 10-35-08.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León (autorización número 104).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de León

Central. León. Plaza de San Marcelo, 9. 27-7-01.
 Oficina. Astorga. Plaza de Santocildes, 12. 27-7-02.
 Oficina. Bembibre. Eloy Reigada, s/n. 27-7-03.
 Oficina. Boñar. Avenida del Generalísimo, s/n. 27-7-04.
 Oficina. Carrizo de la Ribera. Rea, s/n. 27-7-05.
 Oficina. Cistierna. Dos de Mayo, s/n. 27-7-06.
 Oficina. La Bañeza. Avenida de Primo de Rivera, 22. 27-7-07.
 Oficina. La Pola de Gordón. Carretera Estación. 27-7-08.
 Oficina. Mansilla de las Mulas. Plaza Hermanos Sabino Santos. 27-7-09.
 Oficina. Ponferrada. Avenida del Capitán Losada, 24. 27-7-10.
 Oficina. Riaño. Carretera, s/n. 27-7-11.
 Oficina. Riello. Carretera, s/n. 27-7-12.
 Oficina. Sahagún. Flora Flórez, s/n. 27-7-13.
 Oficina. Santa María del Páramo. Plaza de León, s/n. 27-7-14.
 Oficina. Valderas Calvo Sotelo, 12. 27-7-15.
 Oficina. Valencia de Don Juan. I. García Quirós, 15. 27-7-16.
 Oficina. Veguellina de Orbigo. Pio Cela, s/n. 27-7-17.
 Oficina. Villablino. J. Alvarado, s/n. 27-7-18.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de Mataró (autorización número 105).

Visto el escrito formulado por el Banco de Mataró solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro

Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco de Mataró para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Mataró. Rambla del Generalísimo, 72. 10-36-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros de Novelda (autorización número 106).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Novelda solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros de Novelda para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Alicante

Central. Novelda. Plaza de los Santos Médicos, 6. 04-10-01.
Oficina. Novelda. Salvador Canals, 2. 04-10-02.
Oficina. Agot. General Mola, 6. 04-10-03.
Oficina. Algueña. Plaza del Generalísimo, 7. 04-10-04.
Oficina. Aspe. Jenaro Candela, 20. 04-10-05.
Oficina. Chinorlet. Primo de Rivera, 11. 04-10-06.
Oficina. Elche. Gabriel Ruiz Chorro, 1. 04-10-07.
Oficina. Elda. Dahellos, 6. 04-10-08.
Oficina. Hondón de los Frailes. Calvo Sotelo, 24. 04-10-09.
Oficina. Hondón de las Nieves. Calvo Sotelo, 7. 04-10-10.
Oficina. La Romana. José Antonio, 10. 04-10-11.
Oficina. Monforte del Cid. José Antonio, 43. 04-10-12.
Oficina. Petrel. San Bartolomé, 1. 04-10-13.
Oficina. Salinas. Colón, 8. 04-10-14.
Oficina. Tibi. General Mola, 4. 04-10-15.
Oficina. Villena. Joaquín María López, 12. 04-10-16.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Oficina. Cañada del Trigo. Mayor, 48. 32-12-01.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera (autorización número 107)

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán

ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Málaga

Central. Antequera. Ramón y Cajal, 6. 31-14-01.
Oficina. Málaga. Moreno Monroy, 1. 31-14-02.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros de Sabadell (autorización número 108).

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros de Sabadell solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto; la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros de Sabadell para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» (Se expresa clase del establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Central. Sabadell. Virgen de Gracia, 17. 10-37-01.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se mencionan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de octubre de 1964 se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Ataún (Guipúzcoa), del 7 al 22 de noviembre de 1964.
Ceuta, del 15 de diciembre de 1964 al 5 de enero de 1965.
Málaga, del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 1964.
Palencia, mes de noviembre de 1964.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentes señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 28 de octubre de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—8.123-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a Cáritas Diocesana de Badajoz para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 1 de septiembre de 1964.

Peticionario: Cáritas Diocesana de Badajoz.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de febrero de 1965.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 15 pesetas.